

CUADRO RESUMEN DE COBERTURAS DE SEGUROS DE LA FEXP

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL	
DATOS GENERALES DEL SEGURO	
Compañía:	CASER – Grupo Helvetia
Nº de póliza:	01295577 / 00000000
Fecha de emisión:	01/03/2023
Duración:	Anual renovable
Contacto:	91 055 16 61
Tomador:	Federación Extremeña de Pesca
Objeto del seguro:	En los términos y condiciones consignados en el contrato, el ASEGURADOR toma a su cargo la responsabilidad civil extracontractual que pueda derivarse para el asegurado, dentro de los límites de la ley y del presente contrato, como civilmente responsable, por los daños corporales, materiales y perjuicios a consecuencia de ellos, involuntariamente ocasionados a terceros por hechos que tengan relación directa y deriven de la actividad asegurada descrita en las Condiciones Particulares. Los federados tendrán la consideración de terceros.
CAPITALES CONTRATADOS	
Límite por siniestro:	600.000,00 euros
Límite por periodo del seguro:	600.000,00 euros
Límite por víctima:	151.000,00 euros
DETALLE DE COBERTURAS	
R. Civil de explotación derivada de la actividad asegurada: daños en guardarropas, daños por agua, subsidiaria de vehículos, responsabilidad civil subsidiaria, responsabilidad civil inmobiliaria	Contratada
R. Civil patronal, por accidentes de trabajo (límite 150.000,00 € por víctima)	Contratada
Fianzas y defensa (límite 3.000,00 euros por siniestro):	Contratada
Protección Jurídica:	Contratada

SEGURO DE ACCIDENTES INNOMINADOS

DATOS GENERALES DEL SEGURO

Compañía:	MGS Seguros y reaseguros, S.A.	
Nº de póliza:	51401136	
Fecha de emisión:	01/03/2023	
Duración:	Anual renovable	
Contacto:	917 572 404	
Tomador:	Federación Extremeña de Pesca	
Objeto del seguro:	Por el presente contrato MGS, Seguros y Reaseguros S.A. se obliga a satisfacer al ASEGURADO, o en su caso al BENEFICIARIO, las indemnizaciones pactadas para el supuesto de que sufra un accidente cubierto por la póliza	
Accidentes cubiertos:	Se entiende por accidente cubierto por la presente póliza, según establece el artículo 100 de la Ley de Contrato de Seguro, la lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del ASEGURADO, que produzca invalidez temporal o permanente o muerte.	

GARANTIAS

Fallecimiento por accidente:	30.000,00 euros
Invalidez permanente parcial por accidente hasta:	30.000,00 euros
Invalidez permanente absoluta por accidente:	30.000,00 euros
Asistencia sanitaria:	Incluida

DETALLE DE COBERTURAS

Personas aseguradas:	Quedan amparadas por todas las garantías de esta póliza las personas menores de 70 años. Las personas mayores de 70 años estarán cubiertas con las garantías de asistencia sanitaria por accidente y fallecimiento por accidente, excluyéndose cualquier tipo de invalidez permanente.
Riesgo asegurado:	Se hace constar que quedarán cubiertos los entrenamientos , estos con un plazo no superior a dos meses del comienzo de la prueba para los deportistas que tengan categoría de división en las modalidades así estructuradas, y para el resto de deportistas, en el momento de la inscripción en los escenarios designados y autorizados por la Federación Extremeña de Pesca.
Fallecimiento	De producirse la muerte de un asegurado se satisfará a los beneficiarios el capital garantizado (30.000,00 €), y adicionalmente los gastos del sepelio debidamente justificados hasta un límite de 1500 €. Asimismo, si el fallecimiento se produce fuera del término municipal del asegurado, se incluyen gastos de traslado del cadáver hasta un importe máximo de 600 €.

Invalidez absoluta:	Se entiende que la invalidez permanente es absoluta cuando inhabilite por completo al ASEGURADO para todo tipo de profesión u oficio y para este supuesto la indemnización a pagar será la totalidad del capital asegurado para esta garantía (30.000,00 €)
Invalidez permanente:	Se entiende por invalidez permanente parcial aquella que no siendo declarada como absoluta, suponga una lesión al asegurado que sea irreversible y le produzca pérdida funcional o anatómica de un miembro u órgano de su cuerpo. La indemnización a pagar por invalidez permanente será la resultante de aplicar sobre el capital asegurado los porcentajes previstos según baremo.
Invalidez temporal:	Se entiende por invalidez temporal la situación física determinante del impedimento total del ASEGURADO para dedicarse a sus ocupaciones profesionales, derivándose, por lo tanto, un quebranto económico en los ingresos procedentes de la actividad laboral. La indemnización diaria no puede superar 365 días a contar desde la fecha que ocurrió el accidente.
Asistencia sanitaria:	Están cubiertos por esta garantía los gastos médicos, hospitalarios y farmacéuticos que se produzcan hasta el total restablecimiento del ASEGURADO y por un plazo máximo de indemnización de 365 días.
Ámbito de aplicación	La presente garantía será prestada en España sin límite alguno en su importe, siempre que lo sea por médicos y en establecimientos concertados por el ASEGURADOR. Cuando la asistencia sea prestada por médicos y establecimientos de libre elección del ASEGURADO, los costes que deberá soportar el ASEGURADOR quedaran limitados a la cifra de 600 euros.
Ámbito de cobertura	La presente póliza otorga cobertura al ASEGURADO durante las 24 horas del día. Las garantías cubiertas son válidas para cualquier parte del mundo. Cuando el accidente ocurra en el extranjero y el ASEGURADO no pueda ser trasladado a España, la indemnización de los gastos incurridos en el extranjero en concepto de asistencia sanitaria se limitará a 6.000 euros.